

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 141

VISTO: La Ordenanza Nº 1.299 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena); y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 44 establece: "...La Municipalidad designará anualmente una comisión de preadjudicación que estará integrada por tres miembros como mínimo, cuya composición será determinada por el Departamento Ejecutivo, debiendo integrar obligatoriamente la misma el Contador General...";

Que amerita la conformación de los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el año 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en dicho articulado;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

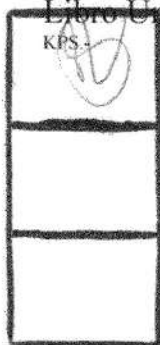
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DESIGNANSE para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Municipalidad de Yerba Buena para el año 2022, conforme lo previsto en la Ordenanza 1.299 - Estudio de las Ofertas - Preadjudicación, Artículo 44, a los siguientes funcionarios:

- a) Contador General.
- b) Jefe de Gabinete.
- c) Secretario de Hacienda.
- d) Directora de Administración.
- e) Director de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, Jefatura de Gabinete, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y el Dpto. de Compras, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA